

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183 - 2018 - MDLV

La Victoria, febrero 23 de 2018
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Memorando N° 174-2018-MDLV/GM e Informe N° 254-2018-MDLV/GSP; y

CONSIDERANDO :

Que, Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas de gobierno local;

Que, mediante Contrato N° C-038-2017-MDLV de fecha 28 de abril de 2017, la Municipalidad Distrital de La Victoria contrató los servicios de Francisco Díaz Dávila para que realice en el plazo de sesenta (60) días hábiles, la ejecución de la obra para la Perforación de un Pozo Tubular en el Parque Miguel Grau Seminario, Distrito de La Victoria, Chiclayo;

Que, mediante Memorando N° 174-2018-MDLV/GM del 21 de febrero de 2018, la Gerente Municipal comunica que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos a través de su Informe N° 230-2018-MDLV/GSP de fecha 15 de febrero de 2018, rectificado con Informe N° 254-2018-MDLV/GSP, manifiesta que el señor Francisco Díaz Dávila no ha sido cumplido en su totalidad con lo estipulado en el Contrato N° C-038-2017-MDLV, sugiriendo se forme una Comisión de Recepción de la obra mencionada, para que verifique el fiel cumplimiento del contrato;

Que, es necesario designar un Comité de Recepción de la obra "Ejecución de la obra para la Perforación de un Pozo Tubular en el Parque Miguel Grau Seminario, Distrito de La Victoria, Chiclayo", materia del contrato N° C-038-2017-MDLV, para que verifique el fiel cumplimiento del contrato, el plazo de ejecución, formule las observaciones de ser el caso y realice las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra "Ejecución de la obra para la Perforación de un Pozo Tubular en el Parque Miguel Grau Seminario, Distrito de La Victoria, Chiclayo", materia del contrato N° C-038-2017-MDLV, para que verifique el fiel cumplimiento del contrato, el plazo de ejecución, formule las observaciones de ser el caso y realice las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Recepción de la Obra a que se refiere el artículo precedente estará integrado por:

- Jefe de Limpieza Pública Parques y Jardines, quien lo presidirá
- Responsable de Parques y Jardines, miembro
- Jefe de la Unidad de Logística, miembro
- Experto independiente

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Louano Centurón
ALCALDE